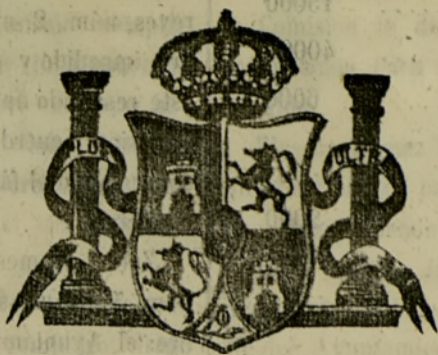


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id. ....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id. ....	6

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Los despachos recibidos hasta la madrugada de hoy referentes á la insurreccion carlista, carecen de interés. Continuaba ayer nevando, así en Navarra como en las Provincias Vascongadas.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

El Excmo. Sr. Capitan General de este distrito en oficio de ayer lo siguiente:

Ilmo. Sr.: El Excmo. Sr. Comandante en Jefe del tercer Cuerpo del Ejército de la Izquierda en 3 del actual me dice:

«Excmo. Sr.: Con esta fecha digo á los Comandantes militares de Medina de Pomar, Villasante, Espinosa de los Monteros y Mercadillo lo siguiente: Haga V. S. saber al público que queda levantado el bloqueo, y por lo tanto el tránsito libre para el comercio por las carreteras que conducen á Ramales,

Santander y Valmaseda menos por las que se dirigen al Valle de Losa.

Lo que traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que se anuncia en este Boletín oficial para conocimiento de los Alcaldes, Agentes de autoridad y demás habitantes de esta provincia.

Burgos 11 de Febrero de 1876.

EL GOBERNADOR,

JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL DE FOMENTO.

#### DON JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA, GOBERNADOR DE ESTA PROVINCIA,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Aureliano Diez, vecino de Burgos, representante de D. Lázaro Arruti, que lo es de Madrid, en el día de hoy, un escrito para registrar una mina de carbon de piedra con el nombre de Constancia, en terreno comun, término de los pueblos de Salguero y San Adrian de Juarros, Ayuntamientos de id., sitio llamado Hoya del Cerval, lindante por norte el Cerro, sur Tasugueras, oriente cántaras y poniente camino de Las Cuestas; designando las cien pertenencias que solicita en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el pozo, hoy cegado y único de aquel paraje, y desde él se medirán al norte 300 metros, fijándose la primera estaca; desde esta en direccion oriente 600 metros, fijando la segunda estaca; desde esta al sur se medirán 1000 metros, clavando la tercera; desde esta se medirán otros 1000 metros al poniente, situando la cuarta; desde esta se medirán 1000 metros al norte, fijando la quinta; y desde esta con 400 metros se encontrará la primera estaca, quedando cer-

rado el perimetro de las cien pertenencias.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrogable término de sesenta dias, en inteligencia de que trascurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 9 de Febrero de 1876.

JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

#### SECCION DE FOMENTO.

##### Minas.

Por decreto de este dia, he venido en declarar caducado el registro de la mina de carbon de piedra Paz, sita en término de los pueblos de San Adrian y Salguero de Juarros, y en su virtud franco y registrable el terreno de la misma.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de los pueblos de esta provincia.

Burgos 10 de Febrero de 1876.

EL GOBERNADOR,

JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

#### PROVINCIA DE BURGOS.

#### EJERCICIO DE 1875 Á 1876.

##### Mes de Febrero.

Distribucion que presenta la Contaduría para la inversion de los fondos provinciales en el expresado mes por obligaciones comprendidas en el presupuesto, segun disponen los artículos 83 de la ley provincial y 147 de la municipal de 20 de Agosto de 1870, á saber:

#### GASTOS.

Artículos.	CAPITULO I.—Administracion provincial.	PESETAS.
1.º	Comision permanente de la Diputacion.....	1250
2.º	Dependencias de la Diputacion.....	3900
3.º	Juntas y Comisiones especiales.....	600
4.º	Fomento de la agricultura.....	180
5.º	Arquitecto provincial.....	500
CAPITULO II.—Servicios generales.		
1.º	Gastos de quintas.....	11554
2.º	Bagajes.....	5000
3.º	Imprenta para el Boletín.....	2500
4.º	Elecciones.....	2000

CAPITULO III.—Caminos.

1.° Direccion de caminos.....	2000
2.° Conservacion de caminos.....	15000
3.° Construccion de caminos.....	40000
4.° Expropiaciones.....	6000

CAPITULO IV.—Obras diversas.

2.° Subvenciones para obras públicas.....	2000
4.° Conservacion de fincas provinciales.....	200

CAPITULO V.—Instruccion.

1.° Gastos de 1.ª enseñanza.....	1200
2.° Instituto de 2.ª enseñanza.....	10000
3.° Escuela Normal.....	1000
4.° Colegio de sordo-mudos.....	6000
5.° Academias.....	500
6.° Biblioteca.....	270
7.° Museo.....	100

CAPITULO VI.—Beneficencia.

1.° Dementes pobres.....	2500
2.° Casa de Misericordia y de expósitos.....	40000

CAPITULO VII.—Cargas.

4.° Pensiones.....	2500
--------------------	------

CAPITULO VIII.—Otros gastos.

Unico. Varios gastos.....	293
---------------------------	-----

CAPITULO IX.—Gastos extraordinarios.

1.° Calamidades.....	2000
2.° Imprevistos.....	5000

Total..... 161852

Burgos 20 de Enero de 1876.—El Contador, Leon Villen.—29 de Enero de 1876. = La Comision provincial en sesion de este dia acordó aprobar esta distribucion y que se publique en el Boletin oficial de la provincia.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

COMISION PROVINCIAL  
DE BURGOS.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 20 de Octubre de 1875.

(Continuacion).

Valdelateja.—Alejandro Diaz Iglesia, núm. 1, alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado y resultando que el mozo tiene un hermano casado y que su padre disfruta el sueldo de 7 reales diarios como peon caminero, la Comision acuerda declararle soldado, confirmando el fallo del Ayuntamiento.

Modesto Hidalgo Barona, número 3, alegó tener un hermano en el ejército. El Ayuntamiento le declaró soldado la Comision le declara pendiente de la presentacion de certificado de existencia de dicho hermano.

Mahamud. — Gabriel Mecerreyes,

número 1.ª, alegó tener dos hermanos en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de los oportunos certificados de existencia de dichos hermanos.

Anselmo Campo Lara, número 2, no habiéndose presentado en este dia, la Comision acuerda que se oficie al Sr. Gobernador de Madrid en donde aquel se halla, á fin de que disponga su presentacion para el dia 4 de Noviembre próximo.

Juan Pardo Sanz, número 4, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado; y no habiéndose apelado de dicho fallo, la Comision acuerda considerarle ejecutivo.

Puentedura.—Anacleto Puente Barbadillo, número 7, expuso ser hijo de viuda pobre; y justificada esta excepcion, la Comision acuerda declararle

exento, confirmando el fallo apelado de la corporacion municipal.

Ciadona.—Pablo del Rio Mecerreyes, núm. 2, expuso ser hijo de padre impedido y pobre; pero habiendo este resultado apto para el trabajo, la Comision acuerda declararle soldado confirmando el fallo de la Corporacion municipal.

Zael.—Nemesio Ramos Asturias, núm. 3, expuso ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision le declara pendiente de ampliacion de expediente y de la presentacion de certificado de existencia de su hermano.

Mecerreyes.—Rufino Burgos Contreras, núm. 3, expuso ser hijo de padre impedido y pobre; pero habiendo este resultado apto para el trabajo, la Comision acuerda declararle soldado, confirmando el fallo del Ayuntamiento.

Basilio Eras Gonzalez, núm. 8, expuso ser hijo de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision le declara pendiente de justificacion para el dia 4 de Noviembre próximo.

Gredilla de Sedano.—No habiéndose presentado á su ingreso en caja el mozo Manuel Báscones Valdizan, número 1, la Comision acuerda que el Ayuntamiento instruya el oportuno expediente de prófugo teniendo presente la Real orden de 1.ª de Abril último.

Tuvilla del Agua.—Saturnino Santa Maria y Santa Maria, la Comision le declara exento como hijo de viuda pobre, confirmando el fallo del Ayuntamiento.

Orbaneja del Castillo.—No habiéndose presentado el mozo Antonio Espinosa y Espinosa, la Comision acuerda que lo verifique el dia 4 de Noviembre próximo, y que de no hacerlo el Ayuntamiento instruya el oportuno expediente de prófugo teniendo presente la Real orden de 1.ª de Abril último.

Terradillos de Sedano.—Pablo Cuasante, núm. 1, expuso tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de certificado de existencia de dicho hermano.

La Nuez de Arriba.—Isidro Alonso Fuente, núm. 1, alegó tener un hermano en el ejército y ser hijo de padre sexagenario: el Ayuntamiento le declaró exento, apelando contra este fallo Victor Pascual: la Comision le declara pendiente de la presentacion de certificado de existencia de dicho hermano.

Valle de Zamanzas.—No habiéndose

presentado el mozo Laureano Fernandez Diez, núm. 6, que se dice está enfermo en Madrid, la Comision acuerda que lo verifique el dia 4 de Noviembre próximo.

No habiéndose cubierto el cupo que ha correspondido á este distrito en el actual reemplazo, la Comision acuerda que comparezca el comisionado con mozos para ello el dia 4 de Noviembre próximo.

Escalada.—Igual acuerdo adopta la Comision respecto á este distrito, que tampoco ha cubierto su oupo en el actual reemplazo.

Palacios de la Sierra.—Tomás Lucas Ibañez, núm. 3, expuso ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado; y no habiéndose apelado de dicho fallo, la Comision acuerda considerarle ejecutivo.

Pedro Ruiz Maria, núm. 6, habiendo acreditado la excepcion de tener un hermano en el ejército, la Comision acuerda declararle exento, confirmando el fallo apelado de la corporacion municipal.

Miguel Maria Llorente, núm. 7, expuso ser hijo de padre pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado; y confesando el interesado que no apeló del expresado fallo, la Comision acuerda considerarle ejecutivo.

Luis Llorente Arrandez, núm. 8, alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision le declara pendiente de justificacion para el dia 4 de Noviembre próximo.

Eladio Mediavilla Llorente, número 12, expuso ser hijo de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado; y no habiéndose apelado de dicho fallo, la Comision acuerda considerarle ejecutivo.

Juan Mediavilla, núm. 16, su padre expuso estar impedido: reconocido ha resultado apto para el trabajo: la Comision en su virtud declara soldado al mozo, confirmando el fallo del Ayuntamiento.

Baldomero Alonso Chicote, número 17, no presentándose en este dia por hallarse enfermo, la Comision acuerda que lo verifique el 4 de Octubre próximo con el certificado de existencia del hermano que tiene en el ejército, ó que en otro caso se remita certificacion facultativa jurada del estado en que se halle.

José Marcos Mediavilla, alistado como procedente del primer reemplazo de este año, alegó ser hijo de padre sexagenario, impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision le declara pendiente de jus-

tificacion para el dia 4 de Noviembre próximo.

No habiéndose presentado los mozos Bernardo Mediavilla y Rufino Fernandez, la Comision acuerda que lo verifiquen el dia 4 de Noviembre próximo, y que de no hacerlo el Ayuntamiento instruya los oportunos expedientes de prófugo teniendo presente la Real orden de 1.º de Abril último.

Eduardo Ayuso, alistado como procedente del primer reemplazo de este año, alegó mantener á una hermana huérfana é impedida: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de justificacion para el 4 de Noviembre próximo.

Quintanar de la Sierra.—No habiéndose presentado por estar con los carlistas los mozos Vicente Medel Gonzalez, Jorge Hernando Cobaleda y Nicolás Olalla, la Comision acuerda que el Ayuntamiento instruya los oportunos expedientes de prófugo haciendo aplicacion de la Real orden de 1.º de Abril último.

Ciriaco Aparicio Garcia, núm. 8, expuso ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exceptuado, apelando contra esta decision Manuel Benito: la Comision le declara pendiente de justificacion para el dia 4 de Noviembre próximo.

Lucas Maria Abad, núm. 9, alegó tener dos hermanos en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de certificados de existencia de dichos hermanos.

Natalio de Pedro Domingo, número 11, alegó ser hijo de padre impedido, pero habiendo este resultado apto para el trabajo, la Comision acuerda declarar soldado al mozo, confirmando el fallo del Ayuntamiento.

No habiendo comparecido por hallarse en país extranjero los mozos Felipe Martin de Pedro, Angel Santos Garcia y Damian Santos, la Comision acuerda concederles el plazo de tres meses para su presentacion.

No habiéndose tampoco presentado por hallarse enfermos los mozos Francisco Olalla Cobaleda, Hipólito Santos Garcia y Pedro Benito Lopez, la Comision acuerda que lo verifiquen el dia 4 de Noviembre próximo, ó en otro caso remita el Alcalde certificaciones facultativas juradas del estado en que se hallen.

Pedro Rioja Pablo, alistado como procedente del primer reemplazo de este año, alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado; y no presentándose en este

dia, la Comision acuerda que lo verifique el 4 de Noviembre próximo.

Alvaro Medrano Cobaleda, alistado como procedente del mismo reemplazo, expuso ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento; y habiéndose apelado de dicho fallo, la Comision acuerda declararle pendiente de justificacion para el dia 4 de Noviembre próximo.

Cosme Medrano, alistado como procedente del mismo reemplazo, alegó estar casado: el Ayuntamiento le declaró soldado; y no hallándose comprendido dicho mozo en el art. 14 de la Real orden circular de 13 de Agosto último, la Comision acuerda confirmar el expresado fallo.

Casimiro Santa Maria Martinez, procedente de dicho reemplazo, justificando la excepcion de ser hermano del número 2, el cual ha sido declarado soldado, la Comision acuerda declararle exento, revocando el fallo del Ayuntamiento, á calidad de que ingrese en caja el expresado hermano.

Igual acuerdo se adopta respecto de Pablo Sala de Pedro, alistado como procedente de la tercera reserva de 1874, que alegó tener otro hermano declarado soldado en este reemplazo.

No habiéndose presentado el mozo Angel Chaperó, la Comision acuerda que lo verifique el dia 4 de Noviembre próximo, y que de no hacerlo el Ayuntamiento instruya el oportuno expediente de prófugo, teniendo presente la Real orden de 1.º de Abril último.

Alejandro Camarero Ayuso, alistado como procedente de la tercera reserva de 1874, su padre expuso ser sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado; y no siendo hijo único para los efectos legales, la Comision acuerda confirmar el expresado fallo y conceder al mozo el plazo de tres meses para su presentacion, por hallarse en Buenos Aires.

Castrillo de la Reina.—Leon Izquierdo Pascual, número 2, expuso ser hijo de viuda pobre; y no presentando expediente justificativo, la Comision acuerda que lo verifique para el dia 4 de Noviembre.

Ruperto Sanz Vilda, número 4, expuso ser hijo de padre impedido y pobre; pero habiendo este resultado apto para el trabajo, la Comision le declara soldado.

Pio Diez Crespo, número 5, expuso ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado; y habiéndose apelado de dicho fallo, la Comision acuerda confirmarle por estar casada canónicamente la madre del mozo desde hace cuatro años.

Agustin Salas Moral, número 10, alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision le declara pendiente de justificacion para el 4 de Noviembre próximo.

Vicente Gomez Medel, número 11, alegó ser hijo de padre impedido y pobre; pero habiendo este resultado apto para el trabajo, la Comision acuerda declararle soldado, confirmando el fallo del Ayuntamiento.

Simon Diez Sanz, alistado como procedente del primer reemplazo de este año, expuso ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision le declara pendiente de justificacion para el dia 4 de Noviembre próximo.

Félix Abad Sanz, alistado como procedente del primer reemplazo de este año, alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de justificar la existencia de dicho hermano.

Ambrosio Carretero Valgañon, alistado como procedente del primer reemplazo de este año, expuso ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento; y habiéndose apelado de dicho fallo, la Comision acuerda declararle pendiente de justificacion para el dia 4 de Noviembre próximo.

Tambien se declara pendiente de justificacion para dicho dia á Simon Sanz Lucas, alistado como procedente del mismo reemplazo, que expuso ser hijo de padre impedido y pobre.

Remigio Gomez Moral, alistado como procedente del mismo reemplazo, alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró suplente: la Comision acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de justificacion.

Santo Domingo de Silos.—Lorenzo Alameda Carazo, núm. 2, en vista de un oficio en que se acredita que dicho mozo ha ingresado en la caja de quintos de Madrid, la Comision acuerda quedar enterada y que se hagan las anotaciones oportunas en el expediente de su razon.

Benito Martinez Garcia, núm. 6, acreditando con el oportuno expediente la excepcion de hijo de viuda pobre, la Comision acuerda declararle exento confirmando el fallo apelado de la Corporacion municipal.

Galo Buono Molero, núm. 14, alegó ser hijo de padre impedido y tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró exento, apelando Benito Garcia contra dicho fallo: la Comision acuerda por mayoria de vo-

tos que ingrese en caja con recurso pendiente de la presentacion de certificado de existencia de dicho hermano.

Hoyuelos de la Sierra.—Vicente Ruiz Cubides, núm. 1, habiendo justificado la excepcion de hijo de padre sexagenario y pobre, la Comision acuerda declararle exento confirmando el fallo de la Corporacion municipal.

Feliciano Ballester Garcia, núm. 2, la Comision le declara exento como hijo de viuda pobre confirmando el fallo de la Corporacion municipal.

Retuerta.—En vista de un certificado en que se acredita que el mozo Mariano Martin Alonso se halla sirviendo como voluntario en el ejército, la Comision acuerda que cubra plaza.

Habiéndose presentado ante esta Comision los interesados de Joaquin Navarro Gonzalez, quinto por el pueblo de Cintorres, provincia de Castellon de la Plana, de la tercera reserva de 1874, cuyo ingreso en esta de Burgos está dispuesto por la Diputacion de aquella, manifestando que está dispuesto á redimir su suerte con tal que esto se realice por la suma de 1250 pesetas, como él sostiene que debe ser en virtud de lo dispuesto por el decreto de 18 de Julio de dicho año, sin que pueda tener aplicacion á su responsabilidad lo que preceptua la Real orden de 12 de Julio último, en razon á que las operaciones de la quinta que ha dado origen á dicha responsabilidad no se han practicado en su pueblo hasta hace un mes por causa de las partidas carlistas, la Comision acuerda dirigir atento oficio al Sr. Gobernador de esta provincia á fin de que se sirva oficiar á su vez al de la de Castellon con el objeto de esclarecer el hecho que va enunciado y resolver en su vista lo que sea procedente.

Habiendo redimido su suerte á metálico los mozos del actual reemplazo Antonio Martinez Palomero del alistamiento de Santo Domingo de Silos, Domingo Cardero Aparicio del de Barbadillo del Pez, Pedro Sainz Peña del de Hoz de Arriba, Isaac Gamara San Martin del de Tórtoles, Fermín Arribas Cuevas del de Mecerreyes, Secundino Muñoz Martinez del de Fresno de Ribatiron, Angel Estrada Lucio del de Valle de Hoz de Arriba, y Benito Saez Lucio del de Alfoz de Santa Gadea, la Comision acuerda que se expidan en favor de los mismos los correspondientes certificados de libertad.

Con lo que se levantó la sesion siendo las 10 de la noche.

Burgos 20 de Octubre de 1875.—El Vicepresidente, Victoriano Zumárraga.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

## Providencias judiciales.

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Aranda de Duero.

Licenciado D. Francisco Javier Madrazo, Juez de primera instancia de esta villa de Aranda de Duero y su partido,

Hago saber: que en la causa criminal que en este Juzgado se instruye en averiguacion del autor ó autores del robo de la iglesia de Santa Maria de la villa de Gumiel del Mercado, ejecutado el dia cinco de Febrero del año último, he acordado se proceda á la busca y captura de Justo San Martin Zuate, de veinte y nueve años de edad, natural de Berlangas en el partido de Roa y vecino de Valcavado, de estado casado y de oficio tachuelero ambulante. Por lo tanto ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares, é individuos que segun el artículo ciento noventa y uno de la ley de Enjuiciamiento criminal constituyen la policia judicial, que en el caso de que el expresado Justo San Martin fuese habido le conduzcan con las seguridades debidas á disposicion de este Juzgado.

Dado en Aranda de Duero á veinte y cuatro de Enero de mil ochocientos setenta y seis.—Francisco Javier Madrazo.—Por mandado de S. Sria., Gregorio Martin y Alonso.

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Briviesca.

Licenciado D. Jacinto Valentin y Valentin, Juez de primera instancia de esta villa de Briviesca y su partido,

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de veinte dias á cuantos se consideren con derecho al caudal relicto por fallecimiento intestado de Catalina Calvo y Moradillo, vecina de Quintanarroz, para que le deduzcan por medio de Procurador autorizado en forma ante este Juzgado, parándoles en otro caso el perjuicio consiguiente. Así pues se ha acordado en providencia de hoy á propuesta del ministerio fiscal en los autos de referencia.

Dado en Briviesca á nueve de Febrero de mil ochocientos setenta y seis.—Jacinto Valentin.—Por mandado de S. Sria., Braulio Sagredo.

## Anuncios oficiales.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

### SECCION DE FOMENTO.

Montes.—Subasta.

Se sacan á pública subasta, bajo el tipo mínimo de 200 pesetas, ocho mil-lares de duelas de haya preparadas para fabricacion de barriles harineros, que procedentes de corta fraudulenta se hallan depositadas en el pueblo de Valdenoceda.

El remate tendrá lugar el dia 27 de Febrero á las doce de su mañana en la casa consistorial de la Merindad de Valdivielso, ante el Sr. Alcalde, dos testigos y el guarda de montes de la comarca.

Burgos 10 de Febrero de 1876.

EL GOBERNADOR,

JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

Habiendo desaparecido del pueblo de Cernégula en la noche del 31 del mes de Enero próximo pasado una burra de las señas que á continuacion se expresan, se encarga á los Alcaldes de los pueblos donde sea habida lo participen al de dicho Cernégula para los debidos efectos.

Burgos 10 de Febrero de 1876.

EL GOBERNADOR,

JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

Señas de la burra.

Cerrada, cárdena, de estatura regular y tiene una rozadura en el lomo pequeña y tiene quitado el pelo por donde se pone la cincha, sin herrar.

Alcaldía de Fuentelcesped.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en la rectificacion del amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion en el año económico de 1876 á 1877, se hace indispensable que todos los hacendados presenten una relacion duplicada de las altas ó bajas que hayan sufrido en su riqueza en el término de quince dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, y los que faltasen á este requisito pasado el

plazo prefijado no se les oirá, y además de paralles el perjuicio que haya lugar se dará cuenta á la Administracion si resultare alguna ocultacion, para que se les incauten por dicha dependencia.

Fuentelcesped 8 de Febrero de 1876.—El Alcalde, Antonio Guijarro.

Alcaldía de Belorado.

Debiendo ocuparse la Junta pericial de este distrito en los trabajos de un nuevo amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria, que ha de servir de base para la distribucion de la contribucion territorial que corresponde en el año económico de 1876 á 1877, á motivo de haberse formado una nueva estadística de todo el terreno alcabalatorio por el perito agrónomo D. Abelardo Moreno y Escudero, por cuya circunstancia se ha de tener en cuenta la riqueza que consta en dicha nueva estadística para formar el amillaramiento referido. Pero como en dos ó tres años que se ha retardado en concluir repetida estadística, y que en esta pueden estar puestas varias fincas que hayan cambiado de poseedor, por mas que se hayan dado de baja en los repartos últimos, se hace preciso que todo el que se halle en este caso presente en la Secretaria del Ayuntamiento de esta villa en el término de quince dias las relaciones de las que se hallen en este caso con toda claridad y especificacion de las fincas que hayan cambiado de poseedor, autorizadas por las dos partes, del que trasmite y el que adquiere, pues de lo contrario no serán admitidas las reclamaciones que se susciten.

Belorado 8 de Febrero de 1876.—El Alcalde, Felipe Vitores.

Alcaldía de Fuentecen.

Acordada por este Ayuntamiento la formacion de la nueva estadística territorial, se previene á todos los propietarios colonos ó administradores que posean fincas dentro de este término municipal formularán y presentarán en término de diez dias en la Secretaria de esta corporacion las relaciones ajustadas á la modelacion moderna, cuidando deslindarlas con todos los requisitos de la ley hipotecaria, y expresar sus cabidas en unidades agrarias del sistema métrico decimal.

Fuentecen 8 de Febrero de 1876.—El Presidente, Clemente Gallo.

## Anuncios particulares.

### TRASPASO.

Se traspasa el almacen de géneros coloniales de D. José Garcia de Quevedo, situado en la plaza de la Libertad, núm. 9, esquina á la calle de la Puebla, con todas sus existencias.

Las personas que deseen saber las condiciones se servirán pasar al referido almacen. 3—4

### CHOCOLATERO.

En la Fábrica de chocolate de Mostedo Angulo, calle de la Paloma, número 42 en Burgos, se necesita uno que esté bien enterado para trabajar á brazo. 3—3

### LA CONCHITA.

Fábrica de jabon en Burgos, barrio del Hospital del Rey, núm. 42.

El dueño de ella, agradecido á la buena acogida que el público le viene dispensando en el corto tiempo que lleva de existencia, y deseando seguir complaciéndole en cuanto esté á su alcance, no omite sacrificio de ninguna especie para conseguir que en su Fábrica se encuentren tan buenas clases de jabon como en cualquiera de las mas acreditadas, combinando al mismo tiempo la economia con la buena calidad. 4

A los agricultores.

Siendo la época de siembra de la siembra de esparceta, se halla de venta en Burgos, barrio de San Pedro la Fuente y casa de Valentin Miñon, al precio de 60 rs. fanega, propia para prados artificiales, cuyos grandes productos son conocidos en la agricultura; y si alguno desea instrucciones de su siembra, cultivo y tiempo de cortarlo, puede dirigirse al citado Valentin Miñon, quien las dará al que las desee. 2—2

### ESTACION METEOROLÓGICA

DE BURGOS.

Observaciones del dia 10 de Febrero de 1876.

Barómetro...	{ 9 <sup>h</sup> m. A=680,7.
	{ 3 <sup>h</sup> t. A=681,7.
	{ 9 <sup>h</sup> m. ter. seco=5,1.
	{ ter. hum.=2,8.
Psicrómetro	{ 3 <sup>h</sup> t. ter. seco=5,6.
	{ ter. hum.=1,8.
	{ Max. sol=16,7.
Temperatu- ras.....	{ sombra=5,8.
	{ Min. sombra=0,8.
	{ reflector=—0,2.
Direccion del viento.....	{ 9 <sup>h</sup> m.=NO
	{ 3 <sup>h</sup> t.=NE.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.